

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

21 - 2010

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. \_\_\_\_\_ EJERCICIO  
FISCAL 2010

Guatemala, 27 SEP 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que en función de lo que establece el Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 72-2008 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009", vigente para el año 2010, artículo 61, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, suscribieron el 17 de marzo de 2010, el Convenio Número 01-2010, por el monto de Q.186,200,000.00, del cual fue desembolsado a dicha Asociación, el monto de Q.133,000,000.00, con cargo al Presupuesto de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

**CONSIDERANDO:**

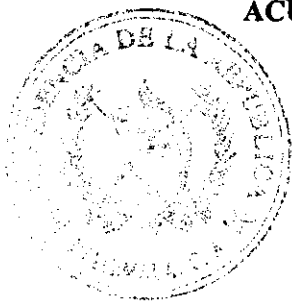
Que mediante Decreto Número 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene las "Disposiciones de apoyo financiero, readecuación presupuestaria, transparencia fiscal y reformas al Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009", vigente para el año 2010, artículo 23, se modificó el artículo 61 del Decreto Número 72-2008, aprobándose la cantidad de Q.319,000,000.00 dentro del presupuesto del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como subsidio para el transporte urbano en la ciudad capital.

**CONSIDERANDO:**

Que en función de lo que establece el artículo 23 del Decreto Número 19-2010 antes citado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, debe trasladar durante el presente año, el subsidio al transporte urbano, a través de la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala, por lo que la citada Cartera Ministerial solicita autorización a una transferencia presupuestaria por la cantidad de Q.63,000,000.00, con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", para cubrir parcialmente el compromiso en referencia.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta, y la correcta utilización del crédito presupuestario autorizado.

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **470** de fecha **30 ABO. 2010** emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto, y la Resolución Número 314, de fecha 03 de septiembre de 2010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO;**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32, numeral 1;

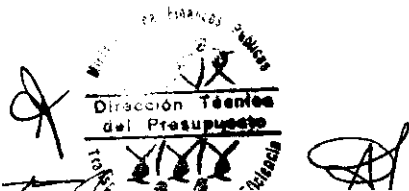
**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
260	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		63,000,000.00
84	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		37,839,650.00	
		52		16,000,000.00	
		61		9,160,350.00	
	<b>TOTAL:</b>			<b>63,000,000.00</b>	<b>63,000,000.00</b>

**Fuentes de Financiamiento:**

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>63,000,000.00</u></b>	<b><u>63,000,000.00</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>		<b><u>63,000,000.00</u></b>
Funcionamiento		63,000,000.00
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>63,000,000.00</u></b>	
Funcionamiento	63,000,000.00	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.63,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE,

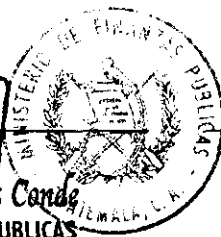
*Alvaro Colom*  
ALVARO COLOM

*Carlos Larín*  
Lic. Carlos Larín Ocharita

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*Edgar Alfredo Balsells Conde*  
Edgar Alfredo Balsells Conde  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Guillermo Andrés Castillo Ruíz*  
Guillermo Andrés Castillo Ruíz  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

